



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
ENERO DE 2023**

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	28
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	0
Tiempo promedio de respuesta (días):	5.39
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN

Base de Datos Detalle de la Consulta:

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	366632023	25/01/2023	27/01/2023 11:26	ALLEGA SOLICITUD INFORMACION SOBRE LA BASEDE DATOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3
1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	24512023	4/01/2023	30/01/2023 11:38	SOLICITO INFORMACION EN CUANTO A QUE CONSISTE O CONSISTIA EL PROGRAMA DE PLANTELES NACIONALES POR EL QUE EL ALCALDE Y EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOGOTA (NO OTRA AUTORIDAD) EN LA DECADA DE 1990 NOMBRABAN A DOCENTES OFICIALES. ADEMAS INFORMACION DE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EL NOMBRAMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS QUE DICHOS	18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				NOMBRAMIENTOS IMPLICABAN ASI COMO COPIA DE LAS NORMAS (LEYES DECRETOS RESOLUCIONES ETC) NACIONALES O DEL DISTRITO QUE REGULAN Y REGULAN EL TEMA.	
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	351202023	25/01/2023		SOLICITUD DE INFORMACION EN REPRESENTACION DE ICBF EN CASO DE ESTUDIANTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO [REDACTED] FRENTE A POSIBLE CASO DE ACTO SEXUAL ACOSO SEXUAL E IRRESPECTO	6
2203 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION SANTAFE - CANDELARIA	231202023	20/01/2023		SOLICITUD DE INFORMACION IMPORTANTE BUENOS DIAS CORDIAL SALUDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS BRINDEN INFORMACION SOBRE EL INSTITUTO EDUCATIVO DE ADULTOS FUNDALIDER S21 UBICADO EN BOGOTA O EN SU DEFECTO SI LA INSTITUCION SE ENCUENTRA CERRADA POR FAVOR BRINDAR INFORMACION DE QUIEN CUSTODIA LOS LIBROS CON EL FIN DE VALIDAR UN DIPLOMA DE BACHILLER YA QUE NO HA SIDO POSIBLE CONTACTAR AL COLEGIO. QUEDAMOS ATENTOS MIL GRACIAS.	9
2207 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION BOSA	18022023	4/01/2023	5/01/2023 12:54	CORDIAL SALUDO LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR INFORMACION DE CONTACTO Y CORREOS ELECTRONICOS DE LA INSTITUCION QUE TIENE LOS LIBROS CORRESPONDIENTES AL COLEGIO INSTITUTO ACADEMICO BOSA YA QUE AL INVESTIGAR SE ENCUENTRA QUE LA INSTITUCION TIENEN CIERRE DEFINITIVO O DE SER POSIBLE SE REQUIERE DE PARTE DE USTEDES VERIFICACION ACADEMICA CORRESPONDIENTE AL SENOR [REDACTED] GRADUADO EN EL AÑO 2010. AGRADEZCO SU GESTION Y RESPUESTA PRONTA YA QUE ES REQUERIMIENTO PARA VINCULACION LABORAL DEL EVALUADO ADJUNTO DIPLOMA QUEDO ATENTA [REDACTED]	2
2208 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION KENNEDY	327382023	24/01/2023	26/01/2023 7:59	[REDACTED]	3
2211 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION SUBA	462442023	30/01/2023	31/01/2023 16:30	VALIDACION ACADEMICA URGENTE [REDACTED] IDENTIFICADA CON CEDULA [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITO VERIFICACION DEL SOPORTE ACADEMICO ADJUNTO CORRESPONDIENTE A LA SENORA [REDACTED] IDENTIFICADA CON CEDULA [REDACTED] QUIEN INDICA QUE SE GRADUO EN ESTA INSTITUCION DEL PROGRAMA DE BACHILLER ACADEMICO EN EL AÑO 2010 AGRADEZCO UNA PRONTA RESPUESTA.	2
2212 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION BARRIOS UNIDOS	189192023	17/01/2023	27/01/2023 15:10	MUY BUENOS DIAS DE MANERA RESPETUOSA ME DIRIGO POR ESTE MEDIO PORQUE REQUIRO SABER SI EXISTEN QUEJAS EN CONTRA DEL INSTITUTO DE POLYGRAFIA/LATINAMERICAN POLYGRAPH INSTITUTE/LATINAMERICAN INSTITUTE FOR CREDIBILITY ASSESSMENT - ILP S.A.S.	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2219 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION CIUDAD BOLIVAR	41352023	5/01/2023	12/01/2023 10:33	SOLICITO MUY AMABLEMENTE UN CUPO ESCOLAR PARA MI HIJA YA QUE LLEVO 3 ANOS INTENTARON OBTENER UN CUPO EN UN COLEGIO DISTRITAL Y SE ME HA SIDO IMPOSIBLE Y SI FUERA EN LO POSIBLE EN EL COLEGIO ISMAEL PERDOMO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR YA QUE HAY SE ENCUENTRA ESTUDIANDO MI HIJA MAYOR DESDE HAY 5 ANOS Y SE ME FACILITARIA MUCHO QUE QUEDARON JUNTAS Y PUES HE IDO POR TODOS LOS MEDIOS E INCLUSO PUNTOS FISICOS DE LA SECRETARIA PERO ES IMPOSIBLE QUE ME DEN UN CUPO PARA LA NINA LOS DATOS DE ELLA SON [REDACTED]	5
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	502032023	1/02/2023		RADICA DERECHO DE PETICION CON FINES INFORMATIVOS.	1
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	385092023	26/01/2023		AJUSTADO AL DERECHO CONSTITUCIONAL SOLICITO DE ESTA SECRETARIA DE EDUCACION LA SIGUIENTE INFORMACION LOS INTEGRANTES DE CONSEJO DIRECTIVO EN LOS COLEGIOS DISTRITALES QUE SON ELEGIDOS POR ELECCION Y EN DEMOCRACIA TIENEN LA FIGURA DE SUPLENTES OSEA OTRO INTEGRANTE QUE LOS REMPLACE ANTE UN PERCANSE LO ANTERIOR PORQUE REVISANDO LA NORMATIVIDAD LEYES Y DECRETOS NO SE ENCUENTRA LA FIGURA DE SUPLENTES PARA CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO ACADEMICO O DE CUALQUIER COMITE. RESPUESTA POR ESTE MEDIO CORDIALMENTE [REDACTED]. VEEDURIA CIUDADANA PDCPL-011 PERSONERIA DE BOGOTA	5
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	41362023	5/01/2023	19/01/2023 16:42	CORDIAL SALUDO EL PRESENTE ES PARA INTERPONER UNA PETICION CIUDADANA LA CUAL CONSISTE EN SOLICITAR INFORMACION SOBRE CUAL ES LA REPRESENTACION LEGAL ANTE CAMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDAD CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS ? CEMID IGUALMENTE QUE SU OBJETO SOCIAL Y NATURALEZA. GRACIAS	10
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	315722023	23/01/2023	31/01/2023 9:27	BUENAS TARDES SENORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. YO [REDACTED] IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA [REDACTED] EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO PROGRAMA MEDICINA VETERINARIA Y BENEFICIARIA ACTIVA DE LA CONVOCATORIA [REDACTED] FDO ALIANZA BOGOTA EDUCADORA SUP. POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO INFORMACION ACERCA DE LA CONDONACION DEL CREDITO LINEA ACCES SUBLINEA ALIANZA SUMA TU REGION BOGOTA NUMERO DE SOLICITUD [REDACTED] DEL CUAL SOY BENEFICIARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO OPERATIVO CONVENIO N. 216-0381 ICETEX/ 4129 DE 2016 SED.	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	315712023	24/01/2023	31/01/2023 9:28	BUENAS TARDES SENORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. YO [REDACTED] IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA [REDACTED] EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO PROGRAMA MEDICINA VETERINARIA Y BENEFICIARIA ACTIVA DE LA CONVOCATORIA [REDACTED] FDO ALIANZA BOGOTA EDUCADORA SUP. POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO INFORMACION ACERCA DE LA CONDONACION DEL CREDITO LINEA ACCES SUBLINEA ALIANZA SUMA TU REGION BOGOTA NUMERO DE SOLICITUD [REDACTED] DEL CUAL SOY BENEFICIARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO OPERATIVO CONVENIO N. 216-0381 ICETEX/ 4129 DE 2016 SED.	6
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	150202023	13/01/2023	13/01/2023 11:48	BUSCO UN TIPO DE AYUDA PARA ESTUDIAR NO TENGO NINGUNA CLASE DE AYUDA ECONMICA. QUIERO AVERIGUAR TIPOS DE AYUDA PARA PODER ESTUDIAR.	1
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	124912023	12/01/2023	24/01/2023 20:28	DERECHO DE PETICION	9
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	454462023	30/01/2023		BUEN DIA SRS EDUCACION BOGOTA ESTE CORREO ES PARA HACER LA SOLICITUD DE UN CUPO ESCOLAR PARA MI HIJO [REDACTED] NO REGISTRO CIVIL [REDACTED] PARA EL GRADO PRIMERO EN EL COLEGIO PARUES DE BOGOTA O LAURA DE VARELA YA QUE NUESTRO LUGAR DE RESIDENCIA QUEDA MUY LEJANO DEL COLEGIO QUE LE ASIGNARON MI HIJO EN EL MOMENTO ESTA EN UNA MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL ICBF Y ESTUBO CON MEDIDA DE PROTECCION Y PARA LA SEGURIDAD DE EL SOLICITAMOS ESTE CUPO YA QUE PUEDO ESTAR MAS AL TANTE DE LA SEGURIDAD DE MI HIJO AGRADEZCO LA RESPUESTA DE ESTE CORREO Y SU ATENCION [REDACTED]	3
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	337152023	25/01/2023		SOLICITUD DE CUPO POR TRASLADO COORDIAL SALUDO DESEO HACER ESTA PETICION YA QUE HE RECURRIDO A OTRS MEDIO Y NO HA SIDO POSIBLE.YA QUE EL COLEGIO ES.NUEVO Y NO FUE HABILITADO POR.TRASLADO EN LA PAGINA Y FUE PRESENCIAL A SEDE LOCAL ENGATIVA Y NO LO ESTAN DANDO HASTA EL 23 DE FEBRERO ME.PARECR QUE ES MUCHO TIEMPO LA.SOLICITUD LA.REALIZO PARA [REDACTED] LOCALIDAD ENGATIVA COLEGIOS.CERCANOS	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				LUCILA LUBIO DE LAVERDE ABEL RODRIGUEZ.CESPED AGRADEZCO UN CUPOR PARA.CUALQUIERA.DE.ESTOS.DOS.COLEGIO QUE SON NUEVOS EN LA.LOCALIDAD..Y QUE ACTUALMENTE.DONDE SE.ENCUENTRAS TIENEN UNA DISTANCIA DE 2 KILOMETROS Y ESTOS.LE QUEDARIAN A 5 MINUTOS YA QUE ME.REDUCE TIEMPO Y NO TENDRIA QUE ACUDIR A.TRANPORTE NI AYUDAS	
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	94192023	11/01/2023		TENGO 2 HIJOS VIVEN CONMIGO ESTOY EN BUSQUEDA DE 2 CUPOS ESCOLARES PERO NO ENTIENDO SI AGENDO CITA PARA EL 23 DE ENERO O ES ANTES HE INTENTADO Y POR NINGUN LADO HAY CITAS DISPONIBLES. GRACIAS	16
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	490432023	31/01/2023		BOGOTA D.C. 30 DE ENERO DE 2023 SENOR(ES) SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO DE BOGOTA D.C. CONTACTENOS@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO ASUNTO DERECHO DE PETICION DE INFORMACION CORDIAL SALUDO EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACION ACADEMICA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO MI UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO RESPECTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE EN VIRTUD DEL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY 1755 DE 2015 SOLICITO SEA ENVIADA LA SIGUIENTE INFORMACION A. ¿CUAL ES EL VALOR ANUAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE? SENALAR ULTIMAS 5 VIGENCIAS B. ¿CUAL ES EL NUMERO DE NINOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE? SENALAR EL NUMERO DE CUPOS HABILITADOS PARA EL PAE LOS COPADOS Y LOS SOBRTANTES EN LAS ULTIMAS 5 VIGENCIAS C. NORMATIVA RESPECTO A LOS OPERADORES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE D. FORMA DE VINCULACION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CON LOS OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE ANEXAR DOCUMENTOS (CONTRATOS CONVENIOS ETC) E. FORMA DE VINCULACION DE LOS OPERADORES CON LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE ANEXAR DOCUMENTOS (CONTRATOS CONVENIOS ETC) F. ¿CUAL ES EL VINCULO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CON LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL PAE? G. ¿CUAL ES EL NUMERO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS VOLUNTARIOS EN EL PAE? SENALAR ULTIMAS 5 VIGENCIAS H. ¿QUIEN SE ENCARGA DEL PAGO DEL SALARIO HONORARIOS SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION Y ARL DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL PAE? I. ¿CUAL ES EL PAGO PROMEDIO MENSUAL A UN MANIPULADORE DE ALIMENTOS DEL PAE? J. ¿DE DONDE PROVIENEN LOS DINEROS PARA EL PAGO DEL SALARIO HONORARIOS SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION Y ARL DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL PAE? NOTIFICACIONES SOLICITO QUE LAS RESPUESTAS SEAN	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ALLEGADAS A [REDACTED] Y [REDACTED]. GRACIAS	
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	420302023	30/01/2023		SOLICITUD MOVILIDAD ESCOLAR	3
4300 - DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	399842023	27/01/2023		PETICIONES SOBRE LAS MEJORAS DEL COLEGIO SAN JOSE SEDE B.	4
5101 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES	373982023	27/01/2023		SOLICITUD DE INFORMACION Y REEMBOLSO A MIS INTERESES DE CESANTIAS	4
5110 - OFICINA DE PERSONAL	282462023	25/01/2023		REF INFORMACION DE CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA PARA APLICAR PROGRAMA DE MOVILIDAD(TRASLADO).	6
5210 - OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL	61682023	10/01/2023	13/01/2023 16:02	BUENA TARDE SENORES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE MANERA CORDIAL SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE 1. EL MONTO DE CONTRATACION EJECUTADO DURANTE 2022 Y LA RELACION DEL NUMERO Y MONTO DE LOS PROCESOS EFECTUADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA ATENDIENDO A LA CAUSAL DE URGENCIA MANIFIESTA POR EL COVID ? 19-. 2. SE ME INFORMEN LOS DATOS DE LOS FUNCIONARIOS FRENTE A LOS CUALES ACTUALMENTE CURSA UNA INVESTIGACION DE CARACTER DISCIPLINARIO. GRACIAS	4
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	206082023	17/01/2023	17/01/2023 16:53	LLEVO MAS DE 20 DIAS PARA PODER LEGALIZAR UN DOCUMENTO Y NI EL MINISTERIO DE EDUCACION NI SECRETARIA QUIEREN REALIZAR LA SOLICITUD Y NO ME GENERAN UNA RESPUESTA NECESITO CLARIDAD DE COMO SE LEVA A COBO ESTA SOLICITUD YA QUE EL DOCUMENTO QUE DESEO LEGALIZAR ES UN DIPLOMA AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA EL CUAL DURO DOS ANOS QUEDO ATENTA ATENTA A CUALQUIER RESPUESTA QUE ME BRINDEN.	1
6007 - 17 COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	417572023	27/01/2023		SOY PADRE DE FAMILIA DE [REDACTED] Q CURSA ACTUALMENTE 10 EN EL. COLEGIO KIMMY PERNIA DOMICO EN. JORNADA TARDE SOLICITO QUE POR. FAVOR ME COLABOREN EN UN CAMBIO DE JORNADA ALA MANANA YA QUE POR CUIDADO DE MI HIJA	4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASA NOS CONVIENE LA. JORNADA MANANA YA QUE COMO PADRE TRABAJO EN LA MANANA Y PUEDO ESTAR AL PENDIENTE DE ELLA	
6007 - 28 COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	376232023	26/01/2023	27/01/2023 15:23	CERTIFICADO ESTUDIANTIL	2

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



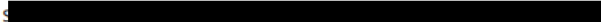

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1100 - Oficina Asesora De Planeación	366632023	<p>27/1/23, 11:22 Correo: MANUEL FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ - Outlook</p> <p>RE: SDQS 366632023</p> <p>  <[REDACTED]> Vie 27/01/2023 11:09 Para: pasaportedigital@gmail.com <pasaportedigital@gmail.com> CC: MANUEL FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ <mhernandezq@educacionbogota.gov.co>; FRANCISCO ART [REDACTED] [REDACTED] Señor MARCO ZAMBRANO GAVIRIA pasaportedigital@gmail.com [REDACTED] respetado señor. Atendiendo su solicitud me permito informar que en el vinculo que se relaciona puede consultar los colegios oficiales y no oficiales que se encuentran activos en el Distrito Capital. Quedo atento a sus inquietudes y comentarios. Directorio Unico de Establecimientos Educativos de Bogotá (educacionbogota.edu.co) Cordialmente, <div style="display: flex; align-items: center;">  <div> <p>SHARYK ROMERO CALDERÓN Profesional Especializado Equipo Gestión de Información Oficina Asesora de Planeación Secretaría de Educación del Distrito Tel: (571) 324 1000 Ext. 4111</p> </div> </div> <hr/> <p>De: [REDACTED] Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 9:44 a. m. Para: SHARYK ROMERO CALDERON <SROMERO01@educacionbogota.gov.co> Asunto: SDQS 366632023</p> <p>Señor Sharyk buenos días,</p> <p>A continuación, envío SDQS del señor MARCO ZAMBRANO GAVIRIA, con asunto "SOLICITUD INFORMACION SOBRE LA BASE DE DATOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS."</p> <p>Respetuosamente solicito una vez más de su amable colaboración para saber quién es la persona encargada del tema para de esta forma poder asignárselo en el Aplicativo Bogotá Te Escucha.</p> <p>Quedo atento a sus instrucciones, muchas gracias.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="font-size: small; margin-top: 20px;">https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQKAGNimYmQyMZZLTNhtNBINGM5MC1NTFLTZYWNjOTI3OTHiMgAQAP%2BxcTeoS5NFNKG1M9IqOMo... 1/2</p> </p>



EMPRESA CERTIFICADA
 Certificate No.
 LAT 0992

Proceso Servicio Integral
 a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1300 - Oficina Asesora De Jurídica	24512023	<p>SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS</p> <table border="1"><thead><tr><th data-bbox="1042 443 1561 488">Nombre del archivo</th><th data-bbox="1561 443 1787 488">Usuario</th><th data-bbox="1787 443 2206 488">Fecha de carga</th><th data-bbox="2206 443 2295 488">Ip</th><th data-bbox="2295 443 2502 488">Opciones</th></tr></thead></table> <p>No se encontraron registros.</p> <p>Mostrando 0 a 0 de 0 registros ◀ Atrás Siguiente ▶</p> <p>Observaciones</p> <p>Se solicita de manera atenta, aclare de forma expresa la petición. Si desea realizar una consulta de tipo jurídico, la oficina Asesora Jurídica conformidad a las funciones establecidas en los literales a y b1 del artículo 8 del decreto distrital 310 de 20221 , y en los términos del artículo 28 del cpaca, es la encargada de emitir los conceptos de tipo jurídico puestos a consideración. Sin embargo, es necesario realizar de forma detallada las preguntas o los vacíos legales a consultar.</p>	Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones			



Radicado N° **S-2023-35702**
Fecha: 03-02-2023 - 15:25
Folios: 2 - Anexos: 1
Redactor: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA - 1800
Destino: CARMENZA GUTIERREZ DE CAMACHO ICBF REGIONAL BOGOTÁ
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **HOO7T**

Bogotá D. C., febrero de 2023.

Respetada

[Redacted]
Coordinadora Grupo Protección Regional ICBF Bogotá.
Dirección: Avenida Carrea 50 No.26-51
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Petición SDQS- 351202023.

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

En el marco de las metas y programas propuestos por la SED establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, la presente administración está comprometida en desarrollar acciones de mitigación que favorezcan la disminución de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; de igual manera, en efectuar un análisis detallado de las situaciones reportadas en el Sistema de Alertas de la SED, teniendo en cuenta que, es a través de la educación, como se aporta a la construcción de una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible.

En función de lo anterior, y con el objetivo de avanzar con el requerimiento del asunto en referencia, informo a usted que, esta Oficina realizó las acciones de indagación correspondientes sobre el caso de presuntos hechos de acoso sexual hacia la estudiante [Redacted] identificada con C.C. [Redacted] en el **Colegio Los Pinos (IED)**, en compañía del equipo territorial y el profesional especializado en VBG y violencia sexual llevando a cabo la activación de la Ruta de Atención de acuerdo con la situación. Respecto a lo solicitado en su petición le informamos que la situación se presentó cuando la estudiante ya era mayor de edad, por tal motivo la Activación de la Ruta de Atención no incluía acciones desde el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**.

En este sentido, el equipo de la Oficina para la Convivencia Escolar avanza en el seguimiento a la situación o casos similares que tengan lugar, a través del establecimiento educativo, con el propósito de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral, procurando así la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

En espera de que se haya surtido su solicitud, se suscribe.

Atentamente,

[Redacted Signature]
ANDRÉS FELIPE AVENDAÑO HERRERA
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Anexos: Dos (2) Folios.

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1800 - Oficina para la convivencia escolar

351202023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Información del Estudiante

Documento	TI
Número	[REDACTED]
País	COLOMBIA
Nombre	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	18-Jun-2003
Género	Femenino
Estrato	1
Sisben	0.0
Etnia	-
Discapacidad	NO APLICA
Acudiente	-
Teléfono Acudiente	-
Dirección registrada por el colegio	
Teléfono registrado por el colegio	
Descripción	
Localidad	03 - Santa fe
Colegio	COLEGIO LOS PINOS (IED)
Sede:	COLEGIO LOS PINOS (IED)
Jornada:	ÚNICA
Grado	10

Alerta de Abuso y violencia, registrada el 3-Feb-2023

Fecha del caso	3-Feb-2023
Fecha de reporte / Canalización	3-Feb-2023
Reportado por	Francy García
Lugar de ocurrencia	Otro(a): Desconocido
Descripción	

Av. Eldorado No 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Se reporta la situación de presunto acoso a la estudiante por parte de docentes del colegio según lo da a conocer el docente Juan Guillermo Aidana Estrada, incluido él. Como la estudiante es mayor de edad, se consultó a la OCE y ellos indicaron el 3 de noviembre del 2022 que se debía reportar a los docentes implicados a la oficina de Control Disciplinario. El equipo de la OCE en compañía del equipo del colegio, realizan la activación de la ruta para el restablecimiento de derechos de la estudiante.

Tipo de violencia	Sexual
Tipo de agresor	Escolar
Relación con el agresor	Docente
Edad del agresor	Mayor o igual a 18
Género del agresor	Masculino
Hechos violentos	Ninguno
Violencia por discriminación / Hostigamiento	No
Signos físicos	Ninguno
Signos emocionales	Cambio de rendimiento escolar
Entidad a la cual se ha remitido el caso	Secretaría de Educación Orientación Escolar

Av. Eldorado No 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	S-2023-34424
Fecha	2023-01-24
No. Referencia	SDQS-231202023

Bogotá D.C., 24 enero de 2023

Doctora

Email

Asunto: Solicitud de verificación título de Bachiller FUNDALIDER S21.

Cordial saludo:

Una vez revisado nuestros archivos y registros de la Dirección Local de Educación de Santa Fe y La Candelaria, no se encontró información, ni tampoco documentación, de la institución educativa FUNDALIDER S21 en nuestras localidades.

Atentamente,

MARIELA CASTILLO ROZO
Directora Local de Educación Santa Fe y La Candelaria

Proyectó Revisó: Luis Orlando Luna Parra Profesional Jurídico Dile 3-17
Aprobó y Revisó: Mariela Castillo Rozo. Directora Local de Educación de Santa Fe y La Candelaria.

Dirección Local de Educación Santa Fe y La Candelaria
Carrera 7 No. 22-44 piso 2
Teléfono: 2431103 – 2431194 - 3012345258
Email: cadel3@educacionbogota.edu.co
Cadel17@educacionbogota.edu.co
Información: línea 195



2203 - Dirección Local De Educación Santafé -
Candelaria

231202023



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá D.C. enero de 2023

Señores

[Redacted]

Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
E-mail: [Redacted]

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	5-2023- 2123
Fecha	Enero de 2023
No. Referencia	SDQS 18022023

Referencia: SDQS 18022023 Solicitud Verificación de Información Instituto Académico de Bosa

Respetado Peticionario reciba un cordial saludo por parte de esta Dirección Local de Educación.

Con el fin de responder la Queja SDQS 18022023 relacionado con la solicitud de información de la Institución Educativa denominada Instituto Académico de Bosa, este Despacho le informa que mediante Resolución 07-1024 del 29 de mayo de 2015 se ordenó el cierre voluntario definitivo de dicha Institución Educativa.

En ese sentido, se informa que por medio de la Resolución 07-1034 del 08 de julio de 2015 se autorizó al Liceo Alfredo Nobel la tenencia, custodia y manejo de los libros del Instituto Académico de Bosa, y con ello, expedir las respectivas certificaciones y constancias según la información entregada.

Así las cosas, con el ánimo de resolver el Requerimiento de información, se remiten los datos de contacto del Liceo Alfredo Nobel, para que interponga la respectiva solicitud:

Rector Liceo Alfredo Nobel	Nataly Almonacid Gomez
Dirección	Transversal 80B N° 65I - 25 Sur
Teléfono	7759253, 7750239, 7750452
E-mail	contactenos@lan.edu.co

Finalmente, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 310 de 2022 del 29 de julio de 2022: "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito", se precisa que el proceso de verificación de títulos, así como la expedición de certificados que acrediten la información académica de un estudiante no está contemplada en las funciones misionales de esta Dependencia, toda vez que, dicha labor le corresponde a la Institución Educativa.

En todo caso, esta Dirección Local de Educación invita a los usuarios a manifestar sus inconformidades frente a la prestación del servicio educativo que ofrece la Institución, e informa que, con lo anteriormente expuesto, se considera superado el hecho que motivó la Queja SDQS 18022023

Cordialmente,

[Redacted Signature]
ESTEFANY PEÑA GARCÍA
Directora Local de Educación Bosa (E)

Calle 61 Sur No 804- 26 Bosa Centro
Teléfono 7764032, 7764809, 7626034, 7780461, 7826028
Correo: caedel7@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



2207 - Dirección Local De Educación Bosa

18022023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2208 - Dirección Local De Educación Kennedy	327382023	SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS			
		Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip
No se encontraron registros.					
Mostrando 0 a 0 de 0 registros ◀ Atrás Siguiente ▶					
Observaciones					
SE FINALIZA SOLICITUD POR AMPLIACION -SE REALIZO COMUNICACION AL NUMERO [REDACTED] DIA 26-01-2023 NO SE LOGRO I COMUNICACION- SE RECOMIENDA REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCESO DE SOLICITUD					





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 31 de enero de 2023

Señores:

Email:

RADICACION CORESPONDENCIA SALIDA

No. Radicación: S-2023- 28174

Fecha : enero 31 de 2023

No. Referencia: SDQS 462442023

Asunto: Radicado SDQS 462442023

Cordial Saludo:

En atención a su radicado de la referencia estamos informando que el Centro Educativo Bolivariano de la localidad de Suba dejó de prestar servicio educativo sin hacer entrega de los archivos para su custodia, en el momento solo disponemos de un número de whatsapp con el cual se puede contactar para solicitar la verificación requerida [REDACTED]

Es importante aclarar que desde el año 1994 en las Secretaría de Educación no reposa esta información.

Sin otro particular y deseando éxito en sus labores,

Atentamente,

NUBIA ROCIO TORRES POVEDA, MSc
Directora Local de Educación de Suba.

Proyectó: Jaime Humberto Ramirez Llanos - Profesional de Inspección y Vigilancia

Cra 58 No. 167 – 20
Teléfono: 6681519
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2211 - Dirección Local De Educación Suba

462442023



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Señores
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Consulta sobre el denominado INSTITUTO LATINOAMERICANO DE POLIGRAFIA
Referencia: SQDS 189192023 SED, Bogotá, D:C

Estimados señores:

- Revisado el archivo local de instituciones de la localidad de 12 Barrios Unidos, no aparece registrada institución alguna bajo esa denominación, en oferta de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano.
- Lo anterior indica no está autorizada para ofrecer servicio educativo en el ámbito de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano, en dirección alguna, de la localidad 12 – Barrios Unidos.

Razón por lo cual al presentarse novedades se le comunica la situación de "establecimiento educativo no autorizado"

Se fija en cartelera

Enviar a info@ccc.edu.co

Se publica en cartelera.

Cordialmente:

JOSE GUILLERMO ALARCON CUALLA
Supervisor de Inspección
SED, Bogotá Localidad Barrios Unidos

2212 - Dirección Local De Educación Barrios
Unidos

189192023



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 11 enero 2023

Señora [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Teléfono de contacto: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
No. Salida	S-2023-5006
Fecha	11-01-2023
No. Referencia	SDQS 41352023

Asunto: Respuesta radicado SDQS 41352023

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, comedidamente me permito informar que La Secretaría de Educación Distrital expide anualmente una Resolución de Gestión de la Cobertura, en la que se establecen las consideraciones generales, procedimientos y el cronograma para definir la oferta y atender la demanda de cupos escolares, en los niveles de preescolar, básica y media, ciclos complementarios y de adultos del Sistema Educativo Oficial de Bogotá, y que para el año 2022-2023, se dictan otras disposiciones mediante la **Resolución No. 2797 del 06 de septiembre de 2022**.

Es de precisar, en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En concordancia con lo anterior, me permito indicar los procesos para solicitud de cupos que ha realizado la SED así:

- En una primera fase el proceso para la atención de estudiantes nuevos (incluye estudiantes provenientes de instituciones fuera de Bogotá), que no formalizaron matrícula y menores no inscritos (retirados) se efectuó desde 8 de septiembre y hasta el 3 de octubre del 2022 para todos los grados de manera virtual, diligenciando el formulario que estuvo dispuesto por la SED a través de la página web www.educacionbogota.edu.co, como lo estipulo la referida:

C. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS (Entre las siguientes fechas)			
Solicitud de cupo de estudiantes nuevos vía web	Prejardín, jardín y transición	Entre el 08/09/2022	Hasta el 03/10/2022
	Primero en adelante	Entre el 08/09/2022	Hasta el 03/10/2022

- La segunda fase para solicitud de cupos nuevos por novedad para primera infancia (prejardín, jardín y transición) se efectuó en las IED y DILE entre el 02 y 15 de diciembre de 2022.

D. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CUPOS POR NOVEDAD			
Personas que no realizaron el proceso de solicitud de cupo o formalización de matrícula en las fechas establecidas	Prejardín, jardín y transición en las IED	Entre 02/12/2022	Hasta el 15/12/2022

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Cet: 301-2345255
cadel19@educacionbogota.edu.co

2219 - Dirección Local De Educación Ciudad Bolívar

41352023

Bogotá D.C., enero 2023

Señor

Teléfono:

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a SDQS 502032023

Con fundamento en las competencias referidas en los artículos 3, 4 y 24 del Decreto Distrital 310 del 2022, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito", esta Dirección acusa el recibido de la SDQS de la referencia y procede a responder su requerimiento en los siguientes términos:

"1. ¿La Secretaría de Educación debe avalar el contenido ofrecido por las instituciones anteriormente descritas?

De acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley 2220 del 2.022, el Aval, tanto de las instituciones que ofrecen los programas de conciliación, como del contenido de los mismos, es competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho:

"ARTÍCULO 41. ENTIDADES AVALADAS PARA FORMAR EN CONCILIACIÓN EN DERECHO. Las entidades promotoras de centros de conciliación, entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, interesadas en impartir la formación en conciliación en derecho, deberán presentar solicitud de aval al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Las instituciones de educación superior podrán ofrecer formación en conciliación de conformidad con la normalidad vigente. Los certificados que expida en el que conste la formación como conciliador, el cumplimiento las áreas necesarias para avalar la formación y número de créditos y horas dictadas, será suficiente para inscribirse como conciliador, en cuyo caso el Ministerio de Justicia y del Derecho dará aval a su inscripción.

Las entidades avaladas podrán hacer uso de herramientas electrónicas con el fin de realizar cursos virtuales y a distancia.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Justicia y del Derecho señalará los requisitos exigidos y el procedimiento para el otorgamiento de este aval."

"ARTÍCULO 42. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN. El Ministerio de Justicia y del Derecho fijará los contenidos mínimos que debe comprender el programa de formación para conciliadores en derecho, incluidas las actualizaciones para efectos de renovación de la inscripción."

2. ¿Qué entidad vigila y controla el contenido que ofrecen las entidades autorizadas para impartir el Diplomado de Conciliación Extrajudicial en Derecho?

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia

502032023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Quien controla, inspecciona y vigila el funcionamiento de los operadores del servicio de conciliación extrajudicial, es el Ministerio de Justicia y del Derecho, con base en lo establecido en la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones." Es así como en el artículo 42 de la mencionada Ley, se establece que:

"El Ministerio de Justicia y del Derecho fijará los contenidos mínimos que debe comprender el programa de formación para conciliadores en derecho, incluidas las actualizaciones para efectos de renovación de la inscripción."

3. ¿Las entidades avaladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para impartir el diplomado de conciliación extrajudicial en derecho, se encuentran inmediatamente acreditadas por parte de la Secretaría de Educación para certificar dicho curso?

Por no estar dentro de nuestra competencia legal, la Secretaría de Educación del Distrito no otorga acreditación a las entidades avaladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho; en virtud de lo establecido por la Ley 2220 de 2022, solo el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene funciones de control, inspección y vigilancia sobre los centros de conciliación, arbitraje y entidades avaladas, las cuales deben responder a obligaciones específicas de acuerdo con su naturaleza.

Para tales efectos, el Ministerio de Justicia y del Derecho puso en operación el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC. Este sistema cuenta con un módulo de Control, Inspección y Vigilancia de Centros de Conciliación y Arbitraje, Sistema que se adoptó mediante la Resolución 0018 de 2016.

4. ¿Existe alguna reglamentación específica por parte de la Secretaría de Educación para ofrecer este diplomado?"

La Secretaría de Educación del Distrito no ha proferido reglamentación específica para diplomados de conciliación en derecho, como se mencionó con anterioridad es el Ministerio de Justicia y del Derecho quien tiene dicha facultad, tal como lo disponen los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 2220 de 2022.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, en caso de tener otra inquietud con gusto la atenderemos

Cordialmente,

HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Abogada Contratista	Elaboró	
Diego Andrés Alvarado	Abogado Contratista	Revisó	

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
N° Radicación	S-2023-32416
Fecha	02-02-2023
N° Referencia	E-2023-10473

Bogotá, D.C., enero de 2023

Señor

C.C. No. [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

Ciudad [REDACTED]

Asunto: Respuesta al SDQS No. 385092023

Respetado señor Contreras, cordial saludo:

De conformidad con el procedimiento y término señalados en la Ley 1755 de 2015 y acorde con las funciones señaladas a esta Dirección en el artículo 19 del Decreto Distrital 310 de 2022, le informo que:

1. Solicitud de información

Mediante correo electrónico de 20 de enero de 2023, radicado No. SDQS No. 385092023, usted presentó la siguiente solicitud en la que manifestó:

Ajustado al derecho constitucional, solicito de esta Secretaría De Educación, la siguiente información:

Los integrantes De consejo directivo en los colegios distritales que son elegidos por elección y en democracia, tienen la figura de suplentes, o sea otro integrante que los reemplace ante un percance, lo anterior porque revisando la normatividad, leyes y decretos no se encuentra la figura de " SUPLENTES" para cualquier miembro del consejo directivo, del consejo académico o de cualquier comité.

2. Respuesta a la solicitud de información

2.1. Marco normativo aplicable

Las normas educativas vigentes relacionadas con el Consejo Directivo señalan:

2.1.1. Ley 115 de 1994

"ARTÍCULO 142.- Conformación del Gobierno Escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el rector, el Consejo directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia

385092023





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas. **Ver Artículo 93 Presente Ley; Artículo 19 y ss Decreto Nacional 1860 de 1994**"

"ARTÍCULO 143.- Consejo Directivo de los establecimientos educativos Estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b. Dos representantes de los docentes de la institución;
- c. Dos representantes de los padres de familia;
- d. Un representante de los estudiantes **que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; (Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional.**
- e. Un representante de los ex-alumnos de la institución y
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

PARÁGRAFO.- Los establecimientos educativos con escaso número de docentes o de alumnos y que se hayan acogido al régimen de asociación previsto en los artículos 138 y 140 de esta Ley, contarán con un consejo directivo común elegido de manera democrática. **Ver: Artículo 22 Decreto Nacional 1860 de 1994 Consejo Directivo Común."**

2.1.2. Decreto 1075 de 2015

"ARTÍCULO 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Capítulo.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en la presente Sección y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en esta Sección. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida."

(Decreto 1860 de 1994, artículo 19).

"ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.*
- 2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento,*
- 3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.*

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO. *En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector."*

(Decreto 1860 de 1994, artículo 20).

"ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.*
- 2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los-votantes en una asamblea de docentes.*

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PÁGINA 4 DE 5

3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.”

(Decreto 1860 de 1994, artículo 21).

“ARTÍCULO 2.3.4.8. Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 8).

2.2. Respecto de la información solicitada, esta Dirección manifiesta que de las normas citadas en el numeral anterior, aplicables a las instituciones educativas oficiales y privadas, no se señaló expresamente la figura de la suplencia de quienes conforman el Consejo Directivo, sin embargo, en el reglamento interno que profiera la institución educativa para el funcionamiento de este organismo, es posible establecer la suplencia¹ de los miembros

¹ Entiéndase por suplente, quien puede suplir a otra persona, si es necesario, en un cargo, función o actividad.

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PAGINA 5 DE 5

que lo conforman, excepto para el Rector, que es quien lo convoca y lo preside, con el fin de que se puedan realizar siempre las reuniones mensuales y extraordinarias que se programan, con la asistencia de todos los miembros que lo integran.

Atentamente,

HERNAN TRUJILLO
TOVAR
HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Dirección de Inspección y Vigilancia

Anexo: Lo anunciado

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Luz Ángela Jiménez Maldonado	Profesional Especializada 222-21	Proyecto	

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia

41362023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: 2-2023-15096
FECHA: 19/01/2023
No. de Referencia: E-2023-4852
E-2023-4854

Señores: [Redacted]
Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID, se evidenció que cuenta con domicilio en [Redacted] a la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ con el ID [Redacted] tiene personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 686 del 20 de diciembre de 1993, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución 058 del 23 de mayo de 2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente: "...TÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", tiene por objeto y fines específicos la ejecución de las siguientes acciones:

- A. Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, y a través de la educación y la formación impartida en sus planteles, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.
- B. Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana.
- C. Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de Colombia.
- D. Estimular a la comunidad educativa para que sea consciente de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven y de la participación y solidaridad para su constante superación.
- E. Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de los pobres y marginados.
- F. Promover, fomentar la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país.
- G. Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.
- H. Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica de acuerdo a las modalidades que se encuentren dentro del Marco legal colombiano.
- I. Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- J. Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios dentro del territorio nacional.
- K. Prestar el servicio de atención integral a los niños en educación inicial y/o primera infancia, con el propósito de garantizar

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 1 de 3



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

L. Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad propia del territorio colombiano.

ARTICULO TERCERO: DESARROLLO DEL OBJETO. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día a día la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podrá:

- a) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.
- b) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.
- c) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.
- d) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.
- e) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
- f) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajena productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.
- g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.
- h) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad.

Que, como representante legal principal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", se encuentra inscrito el señor [REDACTED], identificado cédula de ciudadanía No. [REDACTED] como suplente, el padre [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes:

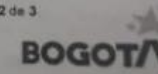
***...CAPÍTULO II DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: FUNCIONES. En ejercicio de su cargo el Director Ejecutivo deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Consejo Directivo.
- b) Convocar o solicitar la convocatoria del Consejo Directivo y participar activamente en las reuniones.
- c) Someter a consideración del Consejo Directivo las cuentas, inventarios, balances y demás estados financieros de la entidad, junto con los informes de gestión correspondientes a la marcha y proyección de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- d) Presentar al Consejo Directivo el plan de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- e) Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 2 de 3



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- f) Delegar las funciones que estos Estatutos y el Consejo Directivo no le hayan adscrito de manera personal.
- g) Nombrar y remover los empleados necesarios para la buena marcha de la administración salvo las excepciones previstas por estos estatutos, señalar las funciones del personal y asignaciones y velar porque cada uno cumpla de una manera efectiva con sus deberes.
- h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación Educativa Minuto de Dios, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos y en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que lo señale la ley.
- i) Propiciar la recaudación de fondos destinados a las acciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios y velar por la debida custodia e inversión de los mismos.
- j) Presentar para autorización del Consejo Directivo, las modificaciones que hayan de introducirse al esquema académico y administrativo de la Corporación Educativa Minuto de Dios a nivel Directivo.
- k) Presentar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar el cargo de Rector de los diferentes planteles educativos.
- l) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o el Consejo Directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo.

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S, consigna PWC C&A S.A.S., quien designó como revisora fiscal principal a la señora [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía N. [REDACTED] expedida en Bogotá y tarjeta profesional T.F. [REDACTED] y como revisor fiscal suplente a [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía N. [REDACTED] de Bogotá D.C. y tarjeta profesional [REDACTED].

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, la Corporación Educativa Minuto de Dios - "CEMID", tendrá una duración de cien (100) años, pero podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en los estatutos y en la ley.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

[REDACTED]

HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Claudia Viviana Sierra Palomares	Profesional 219-18 Dirección De Inspección y Vigilancia	Revisó	[REDACTED]
Ricardo López Hoyos	Profesional universitario	Proyecto	[REDACTED]

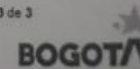
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS No. 026

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, adelante, la información financiera de las Entidades Sin Anímo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 3 de 3



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., enero de 2023

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA No.

S-2023-27781

Fecha

30/01/2023

Señorita

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado **SDQS 315722023** y **SDQS 315712023**, proceso de condonación FONDO ALIANZA BOGOTA CIUDAD EDUCADORA.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el documento de solicitud de condonación y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora "suma tu región", nos permitimos informar que lamentablemente su caso no pudo ser presentado a la Junta en la vigencia 2022, dado que continúa en estudio por parte de la Secretaría Técnica con los documentos que reposan en el expediente digital, con el fin de verificar los requisitos dispuestos en el Fondo para su condonación.

Adicionalmente, es preciso señalarle que las condiciones y lineamientos que reglamentan la operatividad del Fondo se encuentran publicados para ser consultados por los interesados en el siguiente enlace:
https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/educacion-superior

Atentamente,

NELSON DANIEL ÁLVAREZ OSPINA.

Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.

Revisó: Daniela Ortiz Silva-Abogada DRESET
Proyectó: Equipo- DRESET

2600 - Dirección De Relaciones Con Los Sectores
De Educación Superior Y Educación Para El
Trabajo

315722023



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

<p>2600 - Dirección De Relaciones Con Los Sectores De Educación Superior Y Educación Para El Trabajo</p>	<p>315712023</p>	 <p>Bogotá, D.C., enero de 2023</p> <p>Señorita [Redacted] Bogotá, D.C.</p> <p>ASUNTO: Respuesta a radicado SDQS 315722023 y SDQS 315712023, proceso de condonación FONDO ALIANZA BOGOTA CIUDAD EDUCADORA.</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Teniendo en cuenta el documento de solicitud de condonación y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora "suma tu región", nos permitimos informar que lamentablemente su caso no pudo ser presentado a la Junta en la vigencia 2022, dado que continúa en estudio por parte de la Secretaría Técnica con los documentos que reposan en el expediente digital, con el fin de verificar los requisitos dispuestos en el Fondo para su condonación.</p> <p>Adicionalmente, es preciso señalarle que las condiciones y lineamientos que reglamentan la operatividad del Fondo se encuentran publicados para ser consultados por los interesados en el siguiente enlace: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/educacion-superior</p> <p>Atentamente,</p> <p>NELSON DANIEL ÁLVAREZ OSPINA. Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.</p> <p><i>Revisó: Daniela Ortiz Silva-Abogada DRESET Proyectó: Equipo- DRESET</i></p>
--	------------------	--



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

2600 - Dirección De Relaciones Con Los Sectores
De Educación Superior Y Educación Para El
Trabajo

150202023



Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado S-	5-2023-7782
Fecha	13/01/2023
No.	

Señor

Asunto: Respuesta SDQS 150202023

Respetado (a) ciudadano (a) reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud nos permitimos indicar las siguientes consideraciones:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) promueve oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior dirigido a los egresados de las Instituciones Educativas Distritales, dando prioridad a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, a través de su portafolio de estrategias y fondos de financiamiento.

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, por el cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", fijó programas dirigidos a la puesta en marcha de nuevos mecanismos de gestión interinstitucional y primordialmente la financiación de la educación en todos sus niveles, con el fin de afrontar retos y satisfacer las necesidades de la región, de la mano del sector productivo entre otros actores.

En concordancia con lo anterior en el mes de noviembre del año 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología ATENEA mediante Decreto Distrital 273 de 2020, cuyo objetivo está orientado a fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, la Agencia se encargará de dar continuidad a la articulación de la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad y así seguir brindando apoyo educativo a los jóvenes en su proceso de formación, actualmente con el liderazgo del Programa Jóvenes a la U.

Para satisfacer la oferta de educación superior del distrito, las necesidades e intereses de los jóvenes egresados de colegios de Bogotá, desde la Secretaría de Educación del Distrito se continúa promoviendo el acceso a la educación a través de los fondos de financiamiento, mediante los cuales se brinda la oportunidad de realizar la elección del programa de formación técnica profesional, tecnólogo y/o universitaria en Instituciones de Educación Superior (IES) de alta calidad, garantizando cohortes completas, es decir, que tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula que se deriven durante todo el programa académico, más un rubro con el que se pretende asegurar la sostenibilidad durante sus períodos de estudio, esto con el fin de mitigar los riesgos de deserción, especialmente los que obedecen a condiciones sociales y financieras (movilidad, libros, copias y alimentación).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo descrito, es importante indicar que los procesos de asignación de beneficios se desarrollan mediante convocatorias, en tal sentido, los invitamos a consultar la programación del portafolio de estrategias para el acceso a la educación superior en el portal www.educacionbogota.edu.co, sección Gestión Educativa/ Accede a la educación superior / ¿Quieres ir a la U?

En caso de requerir más información, puede escribirnos al siguiente correo electrónico educacionsuperior@educacionbogota.gov.co

Para la Secretaría de Educación del Distrito es de gran importancia apoyar la formación educativa del nivel superior a través de programas de alta calidad que permita su inclusión en el mercado laboral.

Atentamente,


NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA
Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo

Elaboro: Mary Mesa – DRESET

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 24 enero de 2023

Señora
[Redacted]
Representante legal Vida dentro de ti
[Redacted]
San Cristóbal
Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-20217
Fecha	24-01-2023
No. Referencia	

ASUNTO: Solicitud de oferta educativa SDQS 124912023

Cordial saludo:

Atendiendo la solicitud de la referencia y de acuerdo con la competencia de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, se remite respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría de Educación del Distrito -SED-, reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación inclusiva, la cual es entendida como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los y las estudiantes, para propender por la garantía del goce efectivo del derecho a la educación, en condiciones de calidad y equidad.

La Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones desde el proyecto de inversión 7690 "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.", cuenta con un conjunto de estrategias educativas flexibles de carácter pedagógico, administrativo y técnico que permite al sistema educativo distrital, responder de manera pertinente a las solicitudes de las comunidades educativas con el fin de garantizar el goce pleno y efectivo del derecho a la educación a sujetos de especial protección constitucional.

A continuación, se describen las Estrategias Educativas Flexibles pertinentes al peticionario:

✓ **Educación para personas jóvenes y adultas**

Esta apuesta educativa flexible por ciclos dirigida aquellas personas que no han culminado sus estudios, para que puedan avanzar en su proceso educativo sin discriminación alguna, con estrategias educativas flexibles, pertinentes y diferenciales. El programa "Educación para Jóvenes y Adultos" ha avanzado, tanto en los procesos pedagógicos como en su misma gestión, en aras de ofrecer una educación de calidad para todos y todas.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones

124912023



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Bogotá D.C.,

Señora [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Teléfonos: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Salida No:	4100-S-2023-69009
Fecha:	21-02-2023

Asunto: Solicitud traslado escolar vigencia 2023- Radicado: **SDQS-454462023**

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de traslado escolar para el estudiante [REDACTED] identificado con documento RC [REDACTED] al colegio Parques de Bogotá IED, se indica en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, se informa que:

El Colegio Parques de Bogotá IED solicitado por usted, es una institución educativa distrital que opera por medio de contrato de administración del servicio educativo y cuya oferta educativa está definida según la disponibilidad de cupos en nuestro Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT). Adicionalmente, estas instituciones se caracterizan por una alta demanda por parte de las familias, una baja reprobación, pocos traslados, trayectorias educativas completas por parte de estudiantes, razones que determinan significativamente la disponibilidad de cupos, y no cuenta con cupos disponibles para el grado requerido, razón por la cual, no es posible acceder a lo solicitado.

No obstante, una vez consultado el Sistema Integrado de Matriculas -SIMAT-, se verifica que [REDACTED] actualmente se encuentra **Matriculado** en el colegio **Villas del Progreso IED**, como se evidencia a continuación:

LISTA DE ALUMNOS												
HOMBRE_ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO_DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID_UNICO	SECRETARIA	JEARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estado	Extrajero
[REDACTED]	2023	MATRICULADO	RC	[REDACTED]	IEDUR452642874	BOGOTA	LOCALIDAD 7	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	CENT EDUC DIST VILLAS DEL PROGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la fase inicial de solicitud de traslados proceso 2023 ya finalizó, conforme a lo citado en el cronograma de matriculas de la Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, *"Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C."* las familias o acudientes que estén interesados en la asignación de cupo en otro colegio administrado directamente por la Secretaría de Educación del Distrito, podrán agendar su cita para recibir información y atención personalizada en la DLE o acercarse a las IED **a partir del 23 de febrero del 2023**, donde serán atendidas las solicitudes de cambio de sede o jornada como también los cambios de IED siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de cupos.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - Dirección De Cobertura

454462023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es importante que las familias mantengan la información actualizada de dirección de residencia del estudiante, correo electrónico y número de celular para ser contactados durante todo el proceso, así, como también, deben tener en cuenta los motivos para realizar solicitud de traslado:

1. Unificación de hermanos en colegios oficiales donde se encuentre por lo menos un(a) hermano(a) estudiando y la IED cuente con la disponibilidad de cupo para el grado solicitado.
2. Cambio de localidad o UPZ de residencia, con una distancia mayor a 2 Kilómetros de la IED.
3. Fuerza mayor justificada y soportada documentalmente por una entidad competente (Fiscalía, ICBF y otras entidades de protección de niñas, niños y adolescentes).

De igual forma, Si el proceso de asignación de cupo por traslado se realiza en la DLE, la familia contará con 5 días hábiles para acercarse a la IED solicitada, a fin de validar y realizar la formalización de la matrícula. De no realizar este proceso en el plazo señalado, se entenderá que no está interesado y se procederá a liberar el cupo asignado.

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, es la familia o acudiente debidamente autorizados quienes deben solicitar los movimientos ante la SED.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Proyectó: Sandra Gallo - Contratista Dirección de Cobertura – SED
Revisó: Paola Artunduaga- Contratista Dirección de Cobertura – SED

¹Resolución 2797 de 2022 "Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá D.C.,

Señor

Dirección

Barrio: Villas de Alcalá

Teléfono

Correo

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Salida No: 4100-S- 2023-36759

Fecha: 04/02/2023

Asunto: Solicitud traslado vigencia 2023- Radicado: **SDQS 337152023**

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de traslado de cupo escolar para la estudiante [REDACTED] identificada con documento TI [REDACTED], señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes le informo que:

Teniendo en cuenta el memorando expedido por la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de enero de 2023; las familias o acudientes podrán agendar su cita para recibir información y atención personalizada en la DLE o acercarse a las IED a partir del 23 de enero del 2023 donde serán atendidas las solicitudes de cambio de sede o jornada como también los cambios de IED siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de cupos.

Es importante que, las familias tengan en cuenta los motivos para realizar solicitud de traslado:

1. Unificación de hermanos en colegios oficiales donde se encuentre por lo menos un(a) hermano(a) estudiando y la IED cuente con la disponibilidad de cupo para el grado solicitado.
2. Cambio de localidad o UPZ de residencia, con una distancia mayor a 2 Kilómetros de la IED.
3. Fuerza mayor justificada y soportada documentalmente por una entidad competente (Fiscalía, ICBF y otras entidades de protección de niñas, niños y adolescentes).

Como también la información actualizada de dirección de residencia del estudiante, correo electrónico y número de celular para ser contactados durante todo el proceso.

Si el proceso de asignación de cupo por traslado se realiza en la DLE, la familia contará con 5 días hábiles para acercarse a la IED solicitada, a fin de validar y realizar la formalización de la matrícula. De no realizar este proceso en el plazo señalado, se entenderá que no está interesado y se procederá a liberar el cupo asignado.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - Dirección De Cobertura

337152023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, es la familia o acudiente debidamente autorizados quienes deben solicitar los movimientos ante la SED.

Cordialmente

ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Proyectó: Sandra Ximena Sánchez - Contratista Dirección de Cobertura – SED

¹ Resolución 2797 de 2022 "Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Bogotá D.C.,

Señora
Dirección
Barrio: Boyacá Real
Teléfono
Correo:
Ciudad



Asunto: Solicitud de cupo vigencia 2023 – Radicado: **SDQS-94192023**

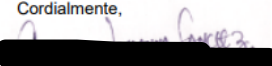
Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de cupo escolar vigencia 2023 para [redacted], identificados con documentos [redacted] señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Teniendo en cuenta su solicitud y según conversación telefónica sostenida entre usted y la contratista Martha González el 26 de enero de 2023, la cual informó que ya no está interesada en los cupos con el Distrito,¹ debido a que no realizó inscripciones en las fechas establecidas por la Resolución como tampoco fue imposible agendar cita por la página para la localidad de Engativá²; por lo que decidió matricularlos en el colegio privado LICEO HOMBRE DEL RIO en donde estudiarían este año y estará pendiente de las inscripciones para el año 2024.

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, son las familias o acudientes del aspirante, debidamente autorizados, quienes deben solicitar los movimientos del interesado ante la SED.

Cordialmente,


ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Proyectó: Martha González - Contratista Dirección de Cobertura – SED
Revisó: Sandra Ximena Sánchez -Contratista Dirección de Cobertura – SED

¹ Resolución 2797 de 2022 "Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - Dirección De Cobertura

94192023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2023-78910
Fecha	27-Feb-2023
No. Referencia	Ver Asunto

Bogotá D.C., febrero 2023

Honorable Representante a la Cámara
[Redacted]
Congreso de la República de Colombia
[Redacted]
Ciudad [Redacted]

Asunto: Respuesta a queja con radicado SDQS No. 490432023 "Respuesta Derecho de Petición Radicados SED E-2023-18805 / E-2023-18287"

Honorable Representante [Redacted] reciba un cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, de manera atenta informa que la Entidad emitió respuesta a esta solicitud bajo radicado de salida S-2023-48980 el pasado 10 de febrero de 2023. Adjunto se remite respuesta para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Redacted Signature]

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Adjunto Rad. S-2023-48980 en cinco (05) folios.

Revisó: Ángela María Valbuena – Contratista Coordinadora PAE
Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista PAE

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil

490432023



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., febrero de 2023.

Señora

Corre: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-79690
Fecha	27-FEB-2023
No. Referencia	SDQS 420302023

Asunto: Respuesta SDQS 420302023.

Señora Quiroga, cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, en la cual solicita información sobre la asignación del beneficio de subsidio de transporte escolar a nombre del estudiante [REDACTED] identificado con R [REDACTED] matriculado en el COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED), de manera atenta le informamos que para el año 2023 no le fue otorgado el beneficio, dado que los recursos asignados al Programa de Movilidad Escolar son limitados conforme a la capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera y por tanto se hace necesario hacer un proceso de focalización de beneficiarios para cada vigencia.

Es importante precisar que el proceso de asignación de beneficios del programa para la presente vigencia se realizó a partir de la información registrada en el proceso de matrícula a los estudiantes que hayan marcado en el formulario la necesidad del beneficio de movilidad escolar. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar la información del Programa de Movilidad Escolar y se evidenció que para el estudiante referido no se realizó solicitud de movilidad escolar en el formulario correspondiente.

Ahora bien, según lo establecido en la última versión del Manual Operativo del Programa se tiene que "La Secretaría de Educación del Distrito (Dirección de Bienestar Estudiantil en coordinación con la Dirección de Cobertura), habilita anualmente los mecanismos para la focalización de los estudiantes que hacen parte del programa o que solicitan cupo en un colegio con matrícula oficial del Distrito y requieren beneficio de movilidad escolar para la siguiente vigencia, de acuerdo con las condiciones establecidas por la SED – Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE). La asignación del beneficio de movilidad y la modalidad correspondiente a cada estudiante, están sujetos al resultado del análisis técnico y la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación del Distrito."

En general la normatividad para los procesos de focalización está contenida en la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24, que definen la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne en los grupos de población más pobre y vulnerable". En ese contexto, según el DNP, la focalización es un instrumento

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil

420302023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.

Para el caso de la vigencia 2023, el proceso de focalización se realizó con los estudiantes que realizaron la inscripción a los beneficios de permanencia escolar.

¡La educación en primer lugar!

Atentamente

DANIEL EDUARDO MORA-CASTANEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Cesar Augusto Sánchez Waldron – Contratista Programa de Movilidad Escolar DBE
Revisó: Alexander Rodríguez Figueroa – Contratista Programa de Movilidad Escolar DBE
Proyecto: Diego Fernando Macías Granados – Contratista Programa de Movilidad Escolar DBE

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., febrero de 2023

Ciudadana
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
Ciudad.



Asunto: Derecho de petición colegio San José

Respetada ciudadana,

En respuesta al Derecho de Petición radicado en la plataforma Bogotá te Escucha, en el que solicita explicación de por qué no se cubre la zona recreativa del colegio de la referencia, dentro de los trabajos de mejoramiento que se encuentra desarrollando la Secretaría de Educación en el plantel, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Los trabajos que se están realizando en el colegio, constituyen mejoramientos o reparaciones de carácter locativo que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015 define las reparaciones locativas como: "Aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya"; por lo que no se requirió una consultoría ni el trámite de licencia de construcción.

La intervención solicitada, es decir, colocar una cubierta sobre la zona recreativa del colegio se encuentra enmarcada dentro del artículo 12 del decreto 1783 de 2021, por que se modificó el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.1.11 del decreto 1077 de 2015 dice que:

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

4300 - Dirección De Construcción Y Conservación
De Establecimientos Educativos

399842023

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Requieren licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, las edificaciones convencionales de carácter permanente que se desarrollen en el área del proyecto, obra o actividad del que trata el numeral 1.2 del numeral primero del presente artículo. Dichas licencias serán otorgadas por el curador urbano o la autoridad municipal competente (...)".
Por esta razón es imposible para la Secretaría de Educación, en este momento, atender positivamente su solicitud.

Cordialmente,

[Redacted signature]

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Adm. Soraya Páez Courreau – Profesional Especializada DCCEE

Elaboró: Mauricio Carvajal [Redacted]

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C, 08 de febrero de 2023.

Señora:
[Redacted]
[Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Ciudad: [Redacted]



Radicado N° **S-2023-44131**
Fecha: 08-02-2023 - 20:16
Folios: 1 Anexos:
Radicador: MARIANA NIÑO SANCHEZ - 5101
Destino: ANGELA LIZETH TORRES RIVERA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: QNJ3Y

ASUNTO: INFORMACIÓN TRÁMITE DE REVOCATORIA CESANTÍAS.
REF: RADICADO SED No. E-2023-14003 DE 30-01-2023.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia, nos permitimos informar que, vez revisadas las bases de información, se pudo establecer que la solicitud de **CESANTIA PARCIAL** con radicado No. **2019-CES-718688** resuelta mediante Acto Administrativo No. **5516** de fecha **14/06/2019** Por el cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcia con destino a estudio, fue **REVOCADA** mediante resolución No. **8432** fecha **09-08-2022**, la cual fue notificada mediante **AVISO** el día **26-09-2022**, quedando en firme el día **27-10-2022**, de esta manera se efectuó el envío de la resolución a través de correo electrónico de fecha **31-10-2022**, para el conocimiento y trámite de la Fiduprevisora.

Es importante tener en cuenta que la competencia de la Secretaría de Educación terminó, una vez se remitieron documentos para el conocimiento de la Fiduciaria y quién acto seguido debió desplegar las actuaciones a lugar a fin de actualizar su reportes de cesantías, por tanto, se procede con el traslado de su solicitud, con el objeto de que se pronuncie al respecto, lo anterior a través de oficio **No.S-2023-44130** de fecha **08-02-2023**.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

JANINE PARADA NUVAN.
Profesional Especializado
Dirección de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito.
Proyectó: Mariana Niño
Contratista

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



5101 - Dirección De Talento Humano -
Prestaciones

373982023



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá DC, febrero 2023

[Redacted]

Asunto: Respuesta Petición 282462023. petición Bogotá Te Escucha. Información de cargos en vacancia definitiva para aplicar programa de movilidad(traslado).

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo señalado en la petición de:

Con el ánimo de dar aplicación al programa de movilidad laboral, que se implementa desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en el marco de la Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019 - 2030; este programa, hace referencia a la posibilidad que tienen los servidoras y servidores públicos del distrito capital, de desempeñar sus funciones en una dependencia, entidad u organismo del Distrito, diferente al que se encuentran.

Con argumento en lo anterior, me permito solicitar el favor de informarme, cuáles son los cargos que a la fecha se encuentran en esa Secretaría, en **vacancia definitiva** de nivel profesional, y por favor, también adjuntar su respectivo Manual de Función que le corresponde a cada cual. El objetivo final, sería aplicar al programa de **movilidad laboral, en la figura de Traslado.**

Respuesta. Como es señalado, la Política pública distrital de gestión integral de talento humano. 2019 – 2030, se encuentra a cargo del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, como entidad a cargo de las orientaciones y lineamientos de empleo en el distrito capital.

Para el caso de la Secretaría de Educación Distrital SED, y de acuerdo con las normas sobre gestión del talento humano y servidores públicos vinculados en la planta administrativa, se menciona que no está habilitado para la entidad en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) la movilidad laboral entre entidades.

Los procesos llevados a cabo por la SED son los reglamentado mediante El Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" que señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21. Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - Oficina De Personal

282462023



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Igualmente se cuenta con traslados administrativos ordinarios al interior de la entidad, cuyo proceso ha sido publicado en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-traslados-personal-administrativo

Por otra parte, la provisión de vacancias definitivas son las establecidas mediante Decreto 1083 de 2015, se establece en el artículo 2.2.5.3.1, lo siguiente:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Para lo cual, se han cargo al Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las vacantes definitivas para adelantar el concurso de méritos que permita la provisión de los empleos mediante proceso de carrera administrativa.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Jefe Oficina de Personal

Proyecto: Alexy Sánchez- profesional Oficina de Personal.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5210 - Oficina De Apoyo Precontractual

61682023



Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

<p>5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano</p>	<p>206082023</p>	<div style="text-align: center; background-color: #e1f5fe; padding: 5px;">SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS</div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #00bcd4; color: white;"> <th style="width: 50%;">Nombre del archivo</th> <th style="width: 15%;">Usuario</th> <th style="width: 20%;">Fecha de carga</th> <th style="width: 5%;">Ip</th> <th style="width: 10%;">Opciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">No se encontraron registros.</td> </tr> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <td colspan="4" style="text-align: center;">Mostrando 0 a 0 de 0 registros</td> <td style="text-align: right;"> ◀ Atrás ▶ Siguinte </td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones</p> <p>Buenas señora [REDACTED] En atención a presente solicitud, la cual se observa relacionada con el trámite de legalización de document con destino al exterior, le informo cordialmente que, en Coordinación con la Cancillería nuestra entidad realiza el mencionado trámite de manera virtual; para ello las personas que requieren este servicio deberán ingresar al portal web de la Secretaría de Educación de Bogota www.educacionbogota.edu.co o a través del enlace http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/46/Estudiantes y radicar allí su solicitud virtu Secretaría de Educación de Bogotá realiza este trámite únicamente en documentos de estudio (certificados, actas o diplomas) expedid instituciones educativas públicas o privadas ubicadas en Bogotá. Tenga en cuenta por favor que por cada documento que desee legaliz debe realizar una solicitud o radicado individual; cargue cada documento perfectamente escaneado en archivo pdf tamaño carta u ofic Automáticamente el sistema arrojará un número de radicación (F-2023- XXXX) por cada documento ingresado, con el cual usted podrá seguimiento de su trámite. De manera oportuna atenderemos su requerimiento. Cabe señalar que en la fecha esta Oficina intentó establ comunicación telefónica con usted a través de las líneas registradas en su petición, para ofrecer acompañamiento del cómo realizar su solicitud por el canal virtual antes señalado, pero las llamadas no fueron contestadas. Saludo cordial, [REDACTED] Secretario Oficina de Servicio al Ciudadano Secretaría de Educación Distrital</p>	Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones	No se encontraron registros.					Mostrando 0 a 0 de 0 registros				◀ Atrás ▶ Siguinte
Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones													
No se encontraron registros.																	
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				◀ Atrás ▶ Siguinte													
<p>6007 - 17 Colegio Kimi Pernía Domico (IED)</p>	<p>417572023</p>	<div style="text-align: center; background-color: #e1f5fe; padding: 5px;">SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS</div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #00bcd4; color: white;"> <th style="width: 50%;">Nombre del archivo</th> <th style="width: 15%;">Usuario</th> <th style="width: 20%;">Fecha de carga</th> <th style="width: 5%;">Ip</th> <th style="width: 10%;">Opciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">No se encontraron registros.</td> </tr> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <td colspan="4" style="text-align: center;">Mostrando 0 a 0 de 0 registros</td> <td style="text-align: right;"> ◀ Atrás ▶ Siguinte </td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones</p> <p>Buenos días de manera atenta le comunico que la estudiante [REDACTED] fue cambiada la jornada pa mañana quedando en el grado 10-04 jm. por favor cercarse a la secretaria académica de la institución, con la secretaria [REDACTED] para darle la asignación de la nueva jornada</p>	Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones	No se encontraron registros.					Mostrando 0 a 0 de 0 registros				◀ Atrás ▶ Siguinte
Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones													
No se encontraron registros.																	
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				◀ Atrás ▶ Siguinte													



6007 - 28 Colegio Villas Del Progreso (IED)

376232023


 **BOGOTÁ** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 

Res. 07-0834 del 20/05/2014 modificada por Res. 07-026 del 23/03/2018 DANE 211001076958 NIT 830057661-5

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Señora 
Ciudad 

Asunto: Respuesta petición 376232023 – Certificado de estudio

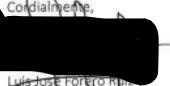


Radicación N° **S-2023-25065**
Fecha: 27-01-2023 - 16:15
Folios: 1 Anexos:
Radicator: SARA MILCENA PRADO PINEDA - 0007
Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **AOUF2**

Cordial saludo, señora Valeri.


En atención a su petición radicada mediante el Sistema de Quejas Distritales – Bogotá te Escucha, me permito informar el procedimiento para trámite de solicitud de certificados escolares:

1. Realizar una consignación por valor de \$2.050 pesos, a la cuenta de ahorros No. 220015221146 del Banco Popular a nombre del colegio Villas del Progreso.
2. Ingresar mediante página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito al Formulario Único de Trámites – FUT, en el banner de “Estudiantes” o en el siguiente enlace: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/servicios/1>.
3. Seleccionar “Certificado de Estudiantes no activos” - <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/65/Estudiantes>
4. Diligenciar todos los datos solicitados, tanto del solicitante como del estudiante que requiere la constancia; luego seleccione de la lista desplegable el colegio Villas del Progreso y cargue el soporte de pago o consignación.
5. Por último, dé click en “Enviar solicitud”

Vale mencionar que de manera presencial puede también hacer la solicitud, entregando el soporte de consignación en la Secretaría Académica del colegio, ubicada en la Kra. 102 A 56F-34 Sur, barrio Bosa Santafé, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.


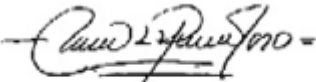

Cordialmente,

Luis José Forero R. 
Rector

Sede A: Carrera 89 Bis A No. 72 A-13 Sur Barrio Villas del Progreso - Teléfono: 733 56 08
Sede B: Carrera 102 A No. 56 F-34 Barrio Bosa Santafé al Resguardo (Sede Administrativa) - Teléfono: 733 09 61 - 727 94 58
Código Postal 110711 - Correo electrónico: scd@villasdelprog7@educacionbogota.edu.co
Web: www.villasdelprogreso.edu.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

<p>Elaboró</p>  <p>Jhon Edison Ruiz Zuluaga Aux. Administrativo Oficina de Servicio al Ciudadano</p>	<p>Revisó</p>  <p>Narda Lizeth Rodríguez Toro Profesional Oficina de Servicio al Ciudadano</p>	<p>Aprobó</p>  <p>MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano Secretaria de Educación del Distrito</p>
---	---	---